humanidad de esta Corporación titulada en el
Colegio de los Carmelitas por la clausura
de los Conventos que hay existentes, y adem.
los que también esta asignaba á aquellos
fondos una Cantidad que del Vecindario del propio
barrio desmembrado por agregado sobre el Pueblo, lo
cual parece en conocimiento de esta Superioridad
mediante la necesidad que hay de que se indem.
y cubran los referidos perjuicios para que no
resulten otros mayores. Y en su virtud dha.
Corporación acordó: Que de conocimiento de todo
al expresado titulado Concejo, Dn. Pedro Pablo
y Pereira para que reconozca dha. determi-
nación y las cantidades que la asignaban, de que dé
tambien indicando á quien compete su abono.

Contestn. del Subrogado

Reclamación de una contribuyente.

Se ha visto una Instancia de Dña. Pera Alegualdera
de esta vecindad, en que expone: que en los bienes
de dos Dñas. Concepción Alberca, Casarera se les pidió
relación de por la contribución del subsidio in-
dustrial del año mil ochocientos cincuenta, por
un cubiertos de Fonda y dos Caballerizas inferiores, y
que teniendo á estas dedicadas las agricultores
en una hacienda que cultiva por su cuenta, los
que solo tienen á esta ciudad para acarrear un
terreno, con idéntico por ello no deben ser con-